



Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública (MAP)
 “Año de la Reactivación de la Economía Nacional”

Santo Domingo, D.N.,
 22 de marzo del 2010.-

Señores
**Asociación de Servidores Públicos de la Dirección
 General de Catastro Nacional**
 Sus Manos.-

Distinguidos señores:

Muy cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante Resolución No. 03/2010, de fecha quince (15) de febrero 2010, hemos procedido a otorgarle el Registro No. 07/2010, asimismo le informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la primera directiva de su asociación esta integrada de la manera siguiente:

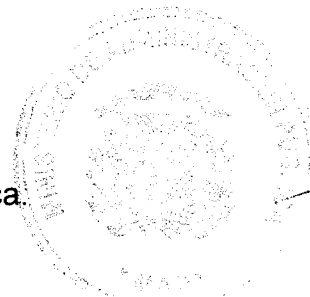
COMITÉ EJECUTIVO:


LIC. JUAN PABLO PEREZ	Secretario General
LIC. CARLOS DE LA ROSA	Secretario de Organización
LIC. JEANET MORIZETTE	Secretario de Finanzas
SR. TOMAS GONZALEZ	Secretario de Acción Reivindicativa
SR. BOLIVAR OTAÑO QUEVEDO	Secretario de Educación
SR. ARIEL CORNIELL	Secretario de Prensa y Propaganda
SRA. LEYDY GOMEZ	Secretario de Acta y Correspondencia
SR. ISAIAS HILARIO	Primer Vocal
SRA. CECILIA CUEVAS	Segundo Vocal
LIC. ANDRES SANTANA	1er. Comisario
SR. JACINTO MARTINEZ S.	2do. Comisario
SR. FRANKLIN L. DISLA	3er. Comisario

En tal sentido, anexamos a la presente, original de la Resolución No.03/2010, de fecha quince (15) de febrero del 2010, original de los documentos constitutivos debidamente Certificados por este Ministerio, para los fines de lugar.

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
 Ministro de Administración Pública.



Lic. Cuabaly de la R...

 14/4/10


 RVC/MCH/jlv
 Remisiones Marzo, 2010





Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública (MAP)

“Año de la Reactivación de la Economía Nacional”

RESOLUCION No.03/2010.-

VISTA: La comunicación de fecha veinticinco (25) del mes de Agosto del año 2009, de los señores: Juan Pablo Pérez y Leidy Gómez A. Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencia electos de la Asociación de Servidores Públicos de la Dirección General de Catastro Nacional, por medio de la cual solicitan el registro de la ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (ASP-CATASTRO).

VISTO: Los artículos 67 y siguientes de la Ley 41-08 de Función Pública, del 16 de mayo 2008; y 79 y siguientes del Reglamento No.523-09, de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio del 2009.

VISTA: La Guía para la formación de Asociaciones de Servidores Públicos, elaborado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley 41-08, reconocen el derecho de los servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Ley 41-08, y 81 del Reglamento No.523-09, disponen que la Asociaciones de servidores Públicos, las federaciones y las confederaciones, adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de servidores públicos que no haya sido registrada por ante el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que para los fines de su formal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan reglamentariamente. Dicho registro solo puede ser negado. 1. Si los Estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización, o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente ley; y 2. Si no se cumple cualesquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los Estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84, Párrafo I, del Reglamento No.523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados con derechos a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos ”.

CONSIDERANDO: Que en el caso de la Dirección General de Catastro Nacional, el total de empleados con derecho a asociarse es de doscientos veintidós (222) empleados, de los cuales ciento cuarentidos (142) empleados asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un sesenta y cuatro por ciento (64%) de los empleados con derechos a organizarse.



Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública (MAP)

“Año de la Reactivación de la Economía Nacional”

-2-

CONSIDERANDO: Que en cuanto a las unidades de dirección con empleados con derechos a organizarse están todas representadas y la correlación de genero es de 60% mujeres y 40% hombres de los asociados y la directiva de la Asociación esta integrada por nueve (9) hombres y tres (3) mujeres.

CONSIDERANDO: Que conforme con el artículo 68 de la Ley No. 41-08, y el Párrafo III del artículo 84 del Reglamento No.523-09, para los fines de su formal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a esta una solicitud en dos originales o copias autentica de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los miembros fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva,” dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que conforme con los documentos depositados con la instancia de solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos, original y copia autentica de la Nómina de Miembros fundadores, original y copia autentica del Acta de la Asamblea General Constitutiva, se cumple con los requisitos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que conforme a las normas procedimentales la Dirección de Relaciones Laborales de esta Secretaría de Estado, procedió a revisar la documentación depositadas por los solicitantes y la encontró correcta.

CONSIDERANDO: Que conforme a la investigación realizada por la Dirección de Relaciones Laborales los procedimientos empleados en la creación de la organización a registrar están acordes con las normas y procedimientos citados, por cuanto este Ministerio.

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar mediante el No. 07/2010, LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL, y expedirle el correspondiente certificado de registro.

SEGUNDO: Ordena que la Dirección de Relaciones Laborales notifique la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

TERCERO: Manda a que la Asociación de Servidores Públicos de la Dirección General de Catastro Nacional, comunique la presente resolución a la Dirección General de Impuestos Internos y demás órganos correspondientes.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).-


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública


RVC/MCH/jlv

